

Antonio Vila

Antonio Juncos

José Rovira

Ramón Juncos



Secretaría

Presidencia:

En San Quirico de Caltona a treinta y uno de diciembre

D. José Sala de mil novecientos cuarenta y dos. Púbia convocatoria legal y
1^{er} Ete. Alcalde: siendo las diecinueve horas del expresado día, se reúnen en sesión

D. José Puig extraordinaria, en el Salón de Sesiones de estas Casas Consisto-

D. Antonio Lobet riales, los Pres. Municipales que al margen se hallan expresar-

D. Antonio Juncos dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Sala Vila, quien

D. José Rovira declara abierta la sesión.

D. Ramón Juncos La Presidencia manifiesta que con motivo de haber queda-

D. Santiago Sané, do extinguido el plazo de contrato y condiciones que este Ayunta-

Secretaría.

miento tenía establecido con la Cía. Energía Eléctrica de Ca-
taluña S. A., sobre la concesión de suministro de alum-
brado y fuerza motriz a esta población y en vista de que
por parte de dicha Cía. se viene ultimando para la renova-
ción del contrato, tendría que procederse a su examina-
ción y estudio y si procede a su aprobación.

A ruego de la Corporación el Secretario de la misma
lee detenidamente las condiciones las condiciones para la nue-
va concesión de fluido eléctrico. Terminada la lectura, la Cor-
poración observa un aumento de precio y unas condiciones me-
nos ventajosas que las que tenían acordadas en la que aca-
ba de espirar el plazo y solicita de la Presidencia, se in-
terese para conseguirlo, como en un todo, en parte.

Contesta la Presidencia manifestando que por haber
tenido a mano una copia de la nueva contrata, me le pasó
desaprovechado que casi representaba un doble de aumento que

Ap
Car
tro
frie

que la anterior y que sin negar consultas con la Ría. suministradora, comprobaciones con otros Ayuntamientos sobre los contratos que tienen en vigor y de haber llegado así a la vista con la referida Ría, ha resultado todo infructuoso, habiéndose ver que la contrata que ha vencido estaba suscrita desde 30 años y que con el tiempo transcurrido y las actuales circunstancias de crisis económica mundial y la anomalía que causa de ello se vive, y el motivo fundamental del tal suceso. Si la Corporación considera que aun puede intentarse otras gestiones - optando - según criterio personal - que todo será en vano, basta que los desee para ir a ponerse al frente de las gestiones para la obtención de una rebaja en la contrata.

Después de discutir y deliberar largo rato sobre el asunto en debate, se llega a la conclusión de que no hay más remedio y solución que aprobar la nueva contrata, aprobándose seguidamente y por unanimidad las siguientes condiciones:

aprobación nueva
contrata suministro
fluido eléctrico.

"Condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Pau Quirico de Canosa otorga a la Ría Energía Eléctrica de Catalunya S. A., la concesión del alumbrado (dayo) suministro de alumbrado y fuerza motriz en dicha población y su término municipal y la exclusividad para el servicio del alumbrado público.

La Ría Energía Eléctrica de Catalunya S. A. tiene instalados de su propiedad, la línea de alta tensión, estación transformadora y red de baja tensión en la población, con prevenida la iluminación pública, destinada a los suministros de corriente a los vecinos para el alumbrado y pequeña fuerza motriz, a base de las condiciones de tarifa, establecidas con carácter general en la provincia; otorgando el Ayuntamiento a la Ría la concesión para el suministro de fluido eléctrico a la población de Pau Quirico de Canosa y su término municipal.

